



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO (C.S.) N° 68001 31 03 004 2005 00219 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 005. Cdn06. Ejecutivo), se ordena:

1.- Declarar la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TACITO** al encontrarse reunidos los presupuestos establecidos en el literal “b)”¹ del artículo 317 del CGP, concordante con el numeral 2º de la norma en comento, el cual continuaba frente a los demandados Luis Jesús Salazar Niño y Raúl Gómez Duran.

2.- Disponer la cancelación de las medidas ejecutivas decretadas en el proceso. (Por secretaria verifíquese la existencia de remanentes y/o créditos, y en tal caso proceda conforme lo disponen los artículos 465 y 466 ibídem). Oficiése.

3.- Sin condena en costas.

4.- La solicitud remitida por el ejecutado Luis Jesús Salazar Niño el día 29 de junio de 2022 (consecutivos 002 y 003), estese a lo resuelto en el numeral 2º de este proveído, máxime que dicho pedimento debe hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, tal y como lo establece el artículo 73 del CGP.

5.- Cumplido lo ordenado en el numeral 2º de este proveído archívese el expediente conforme al inciso final del artículo 122 del ibídem.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ “Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”.

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6d31748ac96f8ec251458982bfec3318414fe24e7f1a6af2649cb6acc2f8c0**

Documento generado en 26/09/2022 03:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>